

PRECIOS DE SUSCRICION.

30 rs. trimestre, dentro y fuera de Murcia: La Paz sola 15 o 18; con figurin 3 rs. mas.—Se paga adelantado.

LA PAZ DE MURCIA,

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Estos están marcados en una tarifa especial, en la cual ganan de ventaja los que son suscritores.

Representante en París, para suscripciones y anuncios, don C. A. Saavedra, rue de Richelieu, número 97.

DIARIO POLITICO. DE NOTICIAS, INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES, LITERATURA, MODAS, Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA A LAS SEIS DE LA TARDE.

Sale todos los dias.

ADMINISTRACION Y REDACCION, ZOCO, NÚM. 5.

LA PAZ DE MURCIA.

CARTA QUE DIRIGE UN ECONOMISTA DE REGADERA A LOS SRES. DIPUTADOS A CORTES POR ESTA PROVINCIA.

Murcia 23 enero 1866.

Muy Sres. míos: si la calidad de elector da derecho para dirigirse a Vds., nuestros procuradores, manifestándoles la opinion que se forma sobre tal ó cual objeto de interés público, por lo que pueda contribuir al mejor y mas acertado desempeño de su procura, yo el mas humilde y mas ignorante de cuantos les prestaron gustosísimos sus votos en la última contienda electoral, me he de atrever a escribirles, esponiéndoles mi juicio contrario al proyecto de ley, presentado a las cortes por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Alonso Martínez, para la estincion del gravamen de las clases pasivas; prometiéndome conveñer a Vds., si no lo estuviesen ya, como sospecho, de que, el tal proyecto, exhumación de una institución financiera muerta en todas partes, en el mayor descrédito, y ha mucho tiempo, no puede llenar su objeto; agravará indudablemente la situación del tesoro; abriará una puerta mas al funcionarismo, que nos esclaviza y arruina; y clavará, en fin, una nueva espina en el corazón de nuestro crédito público, como la necesita en la desesperada situación en que le han puesto nuestros locos despilfarros.

Supongo yo, Sres. Diputados, que el proyecto Martínez, habrá sido previamente presentado, y discutido quizá, en Consejo de ministros, y mi admiracion es grande al considerar que haya podido resistir a esta primera prueba. Por que, en efecto, ¿quién es el ilustre duque de Tetuan una persona de sano juicio y mucha penetracion; un talento Cánovas; eruditísimo en materia de gobierno y administración Posada Herrera; un gran economista y hacendista profundo Bermudez de Castro, y así de los demás miembros del gabinete?—Indudablemente. Y sin embargo, han podido creer en los dos cuartos de Prico, que colocados á interés compuesto, por cierto número de años, formarían un caudal bastante á construir 300 millones de globos de oro, tamañitos como el grano de arena en que habitamos, y que algunos llaman mundo!

¿De qué nos sirve, Sres. Diputados, creernos grandes, si tropezamos todos los dias con tan ruines miserias?

Yo no creo, no puedo creer en la fé de los compañeros de gabinete del Sr. Alonso Martínez, respecto de este punto. Consideraciones de mútuo respeto, y de política supra sensible, los habrán impulsado á tolerar y consentir esta niñería económica del Sr. ministro de Hacienda, que por lo visto empieza á deletrear ahora el a b c de la ciencia que debe presidir en su departamento. Y si fuese otra cosa, nosotros para nuestro uso esclusivo, y á prevención, hemos traducido del elevado y sivilítico lenguaje de los conserjeros de la corona, al claro y llano de la verdad, el célebre proyecto. He aquí nuestra traducción; y fallen en su vista los inteligentes: «No queremos ni podemos reducir las funciones inútiles ni eliminar á los funcionarios.»

«No queremos ni podemos colocar á los cesantes que disfrutaban sueldo en el puesto que ocupan empleados sin derecho á cesantía.»

«Pero la nación es cándida como ella sola. Tejamos una venda y pongámosela en los ojos.»

La venda es el proyecto del se-

ñor Alonso Martínez; cegar á la nacion, apretándola mas y mas el nudo que la sofoca?—Lo ignoramos. De Vdes., Sres. Diputados, y de sus compañeros de diputacion depende. Por lo que á nosotros toca, cumplimos nuestro deber confesando la verdad y demostrándola. Basta de preámbulos y comencemos pues.

¿Qué viene á ser, ó que es en efecto, la institución proyectada por el Sr. Alonso Martínez?—Es alguna novedad, alguna invencion desconocida, y cuyos resultados puedan ofrecer esperanzas, siquiera remotas, de utilidad?—De ninguna manera. La quisicosa del Sr. Martínez, es una vetustez, como hemos dicho ya, escomulgada y proscrita por incapaz y perjudicialísima en todo país de calabazas, incluso este singular nuestro, en que tuvimos la dicha de nacer.

En prueba de lo que digo, señores Diputados, me atrevo, desde ahora mismo, á recitarles parte del discurso que ha de pronunciar el Sr. Martínez, en apoyo de su elucubracion.

«Si la reserva de un millon, dirá en las cortes, se acumula regularmente y acrecienta con los intereses, le bastará para elevarse á una suma considerable, un intervalo bastante corto para la vida de un hombre y que parece una hora con relacion á la existencia de un gran pueblo.... En 28 años, la cantidad de un millon, engrosada por los intereses, subirá á 4 millones. Pero preciso es impedir que pueda tocarse á tan precioso recurso. Semajantes violaciones han sido hasta aquí la ruina de nuestra hacienda.....»

«¿Cómo prevenir estos abusos? El plan que propongo consiste en confiar á funcionarios especiales el importe de los descuentos, para que lo consagran, cada tres meses, á la compra de rentas. De este modo se disminuirá, consecuentemente, la tentacion que pudiera llevar al gobierno á apoderarse de ella. Mucho tiempo hace, mucho, que este país lucha contra la carga que le agobia, y lucha sin esperanza; pero yo ofrezco un medio de sacudir poco á poco ese yugo financiero. Depositando en manos de los Comisarios, trimestralmente 25.000 libras esterlinas.....»

Me delaté, Sres. Diputados: las libras esterlinas no son moneda española; pero ¿no es esto todo lo que nos ofrezca, en su esencia y en su forma, y con los mismos fundamentos racionales el Sr. Alonso Martínez? Si indudablemente y no se atreverá á negarlo el mismísimo Sr. ministro. Pues bien, ochenta años cabales hace que el gran Pitt, se expresaba en los predichos términos en elocuente discurso, pronunciado ante el parlamento británico; y he aquí como el Sr. Martínez no es un artista que inventa, sino un fotógrafo que copia maquinalmente, sin discernimiento. Y aunque parezca fuerte esta última calificación es sin embargo exactísima, justa y no la podemos retirar: Pitt, señores Diputados, que creyó, firmemente, en la eficacia de la amortización, no llevó sus ilusiones hasta el punto de creerla del mismo modo; en el caso de un presupuesto en déficit, ni en general, cuando faltase un sobrante en los ingresos que aplicarle. Los fondos de su caja, como los de la de Walpole se componian de aumento en los tributos y economía en los gastos, de un verdadero sobrante en los ingresos del tesoro sobre las obligaciones generales del país.»

«Piensa el Sr. Alonso Martínez del mismo modo?—Respondan por nosotros las mortales angustias de

nuestro tesoro, y el mal encubierto y considerable déficit de los presupuestos.

Basta por hoy, Sres. Diputados, las estrechas columnas de La Paz no consienten epístolas como mis propósitos. Dividámos esta, y dejemos para otro día la demostracion de los demas extremos indicados. Hoy por hoy quede sentado que el señor Alonso Martínez ha copiado de brocha gorda un cuadro del gran Pitt, de muy buen aspecto en su origen, para que despues se torció, como Vdes. verán.

De V respetuoso afectísimo S. S. Q. S. M. B.

Un economista de regadera.

Dice «La Crónica» de Valladolid: «Agua y nieve. La tenemos de temporal en tal cual abundancia, con temple suave; los sembrados y las yerbas le agradecen, las plantas mayores lo necesitan como las primeras para su desarrollo, y el arbolado últimamente puesto en los paseos de la capital está de enhorabuena por que la tierra se satura de este elemento criador hasta la saciedad.» Quién pudiera decir lo mismo.

El vapor «Guadalete» llegado á Alicante, ha sido portador de un cajon procedente de Roma, que contiene varios cirios bendecidos por Su Santidad en la fiesta de la Candelaria con destino á S. M. y A. A.

Segun dicen de Murcia al «Comercio de Alicante» un fenómeno de portentosa fecundidad, raro y pocas veces visto, ha tenido lugar, hace pocos dias. Una mujer de la huerta ha dado á luz en un parto cuatro niños, de los que en el acto del alumbramiento murió uno y los otros se presentaron con pocas esperanzas de vida.

Ha sido nombrado agente de la construccion industrial y de comercio don Pedro Gil.

En la villa de Cehegin se halla vacante una plaza de peon público.

Hemos recibido una hoja del «Progreso Constitucional» despidiéndose de sus suscritores y sus colegas en la prensa, porque una dolorosa espariencia le ha convencido de que sus esfuerzos han sido completamente estériles. Sentimos la desaparicion de este diario, pues es uno de los que mas honraban el periodismo español. Las suscripciones del «Progreso» se ha encargado de cubrir las «La Nacion.»

Segun disposicion de la autoridad municipal el día 4 de marzo, á las 6 de la mañana, se cortará el agua en la acequia mayor de Barreras, para proceder á su monda anual, y el día 18,

á igual hora se verificará lo mismo en la de Aljuba.

Se hallan vacantes dos plazas de Procurador en el Juzgado de primera instancia de Totana á consecuencia de renuncia de los que las servian.

La compañía dramática que actúa en el teatro de Cehegin, pone en escena en estos dias el drama sacro en 5 actos, El mal apóstol y el buen ladrón.

Hemos recibido el último número del «Periódico Ilustrado» y contiene los artículos siguientes:

Sumario.—Les Albeas, costumbres valencianas.—Revista de la semana.—El pintor Loya.—La abnegacion.—Cantares.—Marina.—Historia de un mono.—Un episodio del diluvio.—La flor de mi esperanza.—Láminas.—Costumbres valencianas.—El baile de máscaras en la grande ópera de París.—Un episodio del diluvio.

AVISOS OFICIALES.

El 26 del actual, de once á doce de su mañana, se subastará ante el alcalde de Ojía la corta y aprovechamiento de 2,000 cargas de leña de monte bajo que se calculan pueden extraerse de los montes que mancomonadamente disfruta dicha villa con la de Villanueva.

Por la comandancia militar de marina de Cartagena se ha señalado las 12 de la mañana del día 26 del presente mes, para la subasta del suministro de 1,000 libras de redablones y arandelas que se necesitan en el arsenal de aquel departamento.

MINAS.

El ingeniero D. Manuel Malo de Molina practicará en los términos de Cartagena y Garbajal, en los dias del 23 del actual al 4 de marzo, las operaciones que se dirán:

Reconocimiento de demasías de Demosía á San Joaquín, de la Sociedad La Victoria, y de Demosía á S. Mateo, de la misma. Reconocimiento por demasías de Eloise, de D. Eugenio Bañon, y de San Antonio, de D. Antonio Martínez Montesinos.



NO MAS FUEGO.

40 años de buen éxito.

El Linimento Boer Michel de Aix (Provence) reemplaza el fuego sin dejar traza de su uso, sin interrupcion de trabajo y sin ningún inconveniente; cura siempre y con rapidez las cojeras recientes ó antiguas, los esguinces, mataduras, alcances, moletas, debilidad de piernas, etc., etc.

Se vende en París en casa de los Sres. Darvaux, rue de Jony, Menier, Renault Truelle-Lefevre, etc., etc. En provincias en casa de los principales farmacéuticos de cada ciudad. Precios: en Francia, 5 francos; en España, 26. Depósito en Murcia D. T. Guerra.—La agencia franco española, en Madrid, calle del Sordo, (antes Exposicion extranjera, calle Mayor, 10.) sirve los pedidos.

ORGANOS.

DE LA CASA ALEXANDRE PADRE E HIJO 39, RUE MESLAY, PARIS.

Unico depositario y único agente encargado de nombrar los de provincias, D. C. A. SAAVEDRA, Director y propietario de la Agencia Franco-Española; en París, rue de Richelieu, 97, y passage des Princes, 27, antes rue d'Hauteville, 13, y en Madrid, Agencia franco-española, calle del Sordo, 31, antes Exposicion extranjera, calle Mayor, 10.

ORGANOS DESDE 700 RS. HASTA 6000.

EXPOSICION UNIVERSAL, PARIS 1855.

Una medalla de honor, única para esta industria fué concedida á los señores ALEXANDRE padre é hijo, despues de un brillante concurso en la academia imperial de música.

EXPOSICION UNIVERSAL, LONDRES 1862.

Una medalla de premio fué concedida á los señores ALEXANDRE padre é hijo, por la nueva construccion de armoniums, y por su bajo precio combinado con su excelente fabricacion y pureza de sonidos.

Table with columns: Organos para iglesia y salon, N.º, en PARIS, en MADRID. Lists various organ models and their prices in both cities.

Los órganos de 700 rs. tienen la fuerza suficiente para servir en las iglesias y pueden usarse tambien para la música de salon. Toda persona que tenga algunas nociones de piano, puede tocar este instrumento á la primera vez. Estos órganos no exigen ningún entretenimiento ni gasto de atencion. Anolamos aqui los precios de venta en París y Madrid, á fin de que el público se convenza del poco aumento que tienen estos, no obstante los elevados gastos de transporte y el 90 por 100 de aduanas que marca la partida 371 del arancel.

ADVERTENCIA PARA EL CLERO Y EL COMERCIO.

A los señores curas párrocos y fábricas de las iglesias, concederemos para el pago en plazo de un año, ó bien verificándolo al contado, 5 por 100 de rebaja sobre los precios de compra en España. En el primer caso, los órganos q. edarán hasta satisficho su precio, de la propiedad de la casa SAAVEDRA, la cual se reserva el derecho de REVINDICACION.—Concederemos toda la rebaja posible á los comerciantes que nos favorezcan con sus pedidos. Si prefieren correr con los gastos de transporte y adeudo, nuestra casa de París, 97 rue de Richelieu, et 27, PASSAGE DES PRINCES, les expedirá con la misma rebaja que la casa ALEXANDRE padre é hijo. En provincias en casa de los depositarios de la Agencia franco española; en Murcia, Almazan y Martín. (A. 2,260.)

SUPLEMENTO A LA PAZ DE MURCIA,

del viernes 23 de febrero de 1866.

La abundancia de originales y anuncios nos obliga hoy á dar esta hoja para que no sufran retraso.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre las cartas de nuestro corresponsal de Madrid, pues en ellas leerán UN DIA ANTES que en los periódicos de la corte las sesiones del Senado y del Congreso y otras noticias: hoy hallarán el discurso que AYER pronunció el Sr. Escosura y el resultado de las votaciones del Senado y del Congreso.

ULTIMA HORA.

Sr. Director de LA PAZ

Madrid 22 de febrero.

Parece que el ministro de la Guerra se muestra favorable á que se disminuya algun tanto el contingente del ejército para el año próximo económico. Por de pronto el general O'Donnell, según noticias, ha manifestado á la comisión de presupuestos que no tiene inconveniente en que se rebajen 5,000 hombres.

A los siete diputados catalanes que votaron en contra de la enmienda del Sr. Moyano de que di cuenta en mi carta de ayer debe añadirse el señor Castillo. Total 18.—Los diputados por Cataluña que se abstuvieron de votar hallándose en Madrid fueron los señores Ballester, Bertar y Amat, Campredon, Estruch, Fabra, Fagés, Fivaller, Florejachs, Fortuny, Gasset y Mateu, Gay, Lopez Guijarro, Navascués, Pascual, Paz, Torrecilla, Santamarca y Fernandez Cueto. Total 18.—Los diputados por el Principado que se hallaban ausentes de Madrid, ó que no habian jurado antes de la votación de la enmienda son los Sres. Delás, Duran y Bas, Ferrer y Vidal, Gerona, Illas y Vidal, Velis, Sans y Serra, conde de Llobregat y Ciscart. Total 9.

Hoy he oido asegurar que el Consejo de guerra ha terminado la vista de la causa formada á los insurrectos de Aranjuez y Ocaña, condenando á muerte en rebeldía á todos los oficiales y gefes emigrados, y á algun sargento, y á ser diezmados á la clase de tropa. Los paisanos unidos á los insurrectos han sido condenados á presidio.

Apesar de que se señalaba la conclusión de estas causas como el término del estado de sitio, no hay por ahora probabilidad de que esto suceda, y por el contrario se dice con visos de fundamento que continuará hasta que se conviertan en leyes el proyecto sobre asociaciones públicas, y el que reformaba algunos artículos de la ley de imprenta, pues con ellos espera el gobierno adquirir los medios legales para contener á la prensa, é inutilizar los trabajos de los que se propongan alterar el orden público.

En la sesión del Senado de esta tarde se ha tomado en consideración una pro-

posición de ley pidiendo una pensión para la viuda del coronel D. Pedro Antonio Valdivieso.

Pasándose al debate sobre el proyecto de asociaciones públicas, el Sr. Carramolino, presidente de la comisión, dijo que esta no aceptaba la enmienda del Sr. Pastor al artículo 6.º Rectificó el señor Pastor. El ministro de la Gobernación rectificó á su vez.—No se tomó en consideración la enmienda.

Aprobóse sin discusión el artículo 7.º Al 8.º presentó otra enmienda el Sr. Pastor. No se tomó en consideración. Se aprobaron sin discusión los artículos 9.º, 10, 11, 12 y 13.

Sobre el 14, en el que se dice que la ley sobre asociaciones no tiene efecto durante el período electoral, el señor Bahamonde (D. Florencio) usó de la palabra en contra demostrando la conveniencia de la supresión del mismo. El Sr. Posada Herrera dijo que el señor Bahamonde tenia razón, pero que el gobierno para evitar que los partidos creyeran ver un arma contra la libre emisión del sufragio en la ley, habia creído oportuno introducir en ella dicho artículo. El Sr. Lujan defendió la necesidad de este para no coartar en lo mas mínimo la acción de los partidos legítimos antes de verificarse las elecciones. Aprobóse al fin en votación ordinaria la totalidad del proyecto de ley.

La sesión del Congreso empezó hoy por la lectura de la proposición del señor Perez de Molina, relativa á la prensa en la que se dice que el Congreso ha visto con disgusto el estado en que se encuentra la imprenta. Esta proposición no se discutirá hasta terminados los debates del mensaje.

Después continuó la discusión, y el Sr. Escosura usó de la palabra para una alusión, y dijo que en punto á incompatibilidades sostendría los principios de libertad, y de constitucionalidad que siempre habia defendido. El plan de gobernación civil del estado que él formó en otro tiempo, sigue creyendo que es el mas conveniente, pero no creyó oportuno usar de su iniciativa de diputado para embarazar la marcha del gobierno. Sintió que el reglamento no le permitiera contestar al Sr. Nocedal como lo deseaba ardientemente, pero á pesar de ello se creyó en el deber de defender con entusiasmo la memoria de Juan de Padilla, y del general Riego atacada por el Sr. Nocedal á nombre de una bandera que se parecía mucho á la del absolutismo, contra la cual aquellos combatieron. Defendió tambien con elocuencia los derechos de doña Isabel II, y de las libertades constitucionales estrechamente unidas, y por los cuales habia peleado durante siete años.—La última defensa que hizo el Sr. Escosura fué de las Cortes constituyentes del año 56 á quien el Sr. Nocedal habia acusado de haber votado la libertad de cultos, cosa que negó, asegurando que con motivo de la segunda base constitucional hubo entonces las reclamaciones que ahora ha habido con la misma sin razón contra el gabinete actual, por el reconocimiento de Italia, distinguiéndose ahora como entonces en la dureza de la agresión, personas que

entonces y ahora los altos cuerpos consultivos del Estado juzgaron que habian cometido actos punibles.

Leyó la segunda base para probar que nada habia en ella que le pareciese á la libertad de cultos, consignándose en ella lo que antes estaba consignado en el código penal, y lo que solo condenaban las personas que querian volver á los tiempos en que se quemaba á los hombres por no comer tocino.

El Sr. Escosura terminó diciendo que votaria la contestación al mensaje aunque le gustaba mas la redacción del párrafo relativo al reconocimiento de Italia tal y como el gobierno lo habia puesto en labios de S. M. que como lo habia variado la comisión.

El Sr. Mena y Zorrilla, de la comisión, usó después de la palabra, defendiendo el calificativo de *temporales* puesto por la comisión en el párrafo en que se habla de los derechos del Papa, diciendo que respondía al pensamiento del gobierno, recordando que cosa parecida se habia hecho hace poco en el Senado francés para que comprendiesen los que no quieren oír lo que se trataba. Aseguró que todos los individuos de la comisión habian estado conformes en poner dicha calificación.—Sobre la cuestión del reconocimiento de Italia manifestó que el gobierno en vez de una política insensata y loca, habia seguido una política prudente acomodándose á las circunstancias, pero tratando siempre de dejar á salvo el verdadero principio de la soberanía temporal del Papa que no consiste en que se estienda á mas ó menos espacio, sino el que sin dependencia de nadie pueda ejercer su soberanía espiritual en Roma. En opinión del orador el tratado de 15 de setiembre ponía á salvo los derechos de la Santa Sede haciendo de la cuestión romana una cuestión internacional, cosa que desconocia el general Lamarmora en su última deplorable nota. Terminó manifestando que creia se prestaba mas señalados servicios al poder temporal del Papa con la política de prudencia seguida por el gobierno, que con las exageraciones de los que se llamaban á sí mismos los mas ardientes defensores del catolicismo.

Rectificaron los Sres. Escosura, y Mena y Zorrilla.

El Sr. Clarós usó de la palabra para una alusión personal diciendo que él y sus amigos políticos, probaban que no eran retrógrados al presentar un proyecto de ley de incompatibilidades enteramente igual al de los Estados Unidos.

El Sr. ministro de Estado dijo que se reservaba contestar en otra ocasión al Sr. Nocedal puesto que no se encontraba este en su asiento y porque sabia que el Sr. Mon deseaba tomar parte en este debate á lo que tenia indisputable derecho.

El Sr. Mon manifestó que efectivamente pensaba hablar sobre el reconocimiento de Italia y que cuando llegara la ocasión oportuna pediría permiso al Congreso para hacerlo.

La enmienda fué desechada por 168 votos contra 7.—C. de C.

ANUNCIOS.

LA ESPAÑOLA,

compañía general de seguros
A PRIMA FIJA.

Compañía anónima aprobada por el gobierno y establecida en el año de 1841.

GARANTIAS

25 años de existencia.—80 millones

DE CAPITAL SOCIAL RESP. NSABLE.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Capitales asegurados hasta fin de 1864.

3.221.548.365,98.

Prospecto.

Esta Compañía es la que primero estableció en España los seguros á prima fija y asegura todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar, tales como *casas en construcción y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todo género, máquinas y fábricas* de cualquier clase que sean.

Garantiza tambien, mediante una prima insignificante, los estragos que ocasiona el rayo ó la explosión de gas que no produzcan incendio.

Los seguros se hacen á prima fija y sin que tenga que satisfacer otra cantidad el asegurado, que la referida prima fija de antemano al tiempo de realizar el contrato. Es decir que si los siniestros importan mayor suma que los productos de las primas, la diferencia ó pérdida resulta á cargo de la Compañía y en ningún caso pueda recaer sobre los asegurados.

Los siniestros se liquidan amigablemente y con puntualidad, por medio de peritos nombrados por ambas partes, el asegurado y la Compañía.

El importe de la pérdida causada por el incendio se paga al contado en Madrid, en las oficinas de la Compañía, y en provincias en la Agencia principal de cada provincia.

Prima anual por cada 1,000 rs. en asegurados.

Casas de habitación. En las capitales

de provincia. 0-40

Idem idem. Fuera de las capitales. 0-60

Muebles, objetos mobiliarios y mercaderías ordinarias. En las capitales de provincia. 0-80

Idem idem. En las cabeceras de partido. 0-90

Oficina en Murcia á cargo de D. Jose Maria Baldivieso y Garcé, calle de san Lorenzo, núm. 15 donde se dan mas detalles y prospectos. 306-2-2

Se suplica al que se haya encontrado una perra pechoza, color de cancha, con una mancha blanca en el pecho, que llave collar con cadenilla y candado, cuya perra se extravió la semana pasada, se sirva presentarla á esta redacción, y se le gratificará á quien la verifique.

310-4-1

Editor responsable, D. ANTONIO HERNANDEZ.

MURCIA, 1866.—Imp. de LA PAZ, Zoco, 5.